

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 085 -2015- FONDEPES/J

Lima,

12 MAR. 2015

Visto, la Nota N° 002-2015/CEC-2014 presentada por la Comisión Especial de Cautela, con fecha 04 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, establece en su artículo 20 que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG del 24 de febrero de 2007, se aprobó el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, el cual tiene como objeto regular el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría externa conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Informe N° 1204-2014-CG/ĈEDS, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República encargada del Concurso Público de Méritos N° 06-2014-CG de la Contraloría General de la República designó a la Sociedad de Auditoría Santivañez Guarniz y Asociados Sociedad Civil para que se encargue de auditar los estados financieros y efectuar el examen especial a la información presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondiente al ejercicio presupuestal 2014 y 2015;

Que, el artículo 8 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, señala que el titular de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela – CEC, la cual estará integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado. Adicionalmente, la Comisión Especial de Cautela – CEC estará conformada por el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 015-2015-FONDEPES/J del 19 de enero de 2015, se designó a la Comisión Especial de Cautela, conformada por la Sra. María del Rosario Arévalo Abanto, representante de la Alta Dirección, quien preside la mencionada Comisión; asimismo, al Sr. Gustavo Adolfo Cribilleros Castillo, representante de la Oficina General de



Asesoría Jurídica, como miembro integrante y al Sr. Emilio De la Cruz Caro, representante del Órgano de Control Institucional, como miembro integrante;

Que, a través del Memorándum Interno N° 499-2015-FONDEPES/SG del 25 de febrero del 2015, Secretaría General autoriza la rotación del abogado Gustavo Adolfo Cribilleros Castillo de la Oficina General de Asesoría Jurídica al Área de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Nota N° 002-2015-FONDEPES/CEC-2014 del 04 de marzo de 2015, la Presidenta de la Comisión Especial de Cautela señala que, ante la rotación del Sr. Gustavo Adolfo Cribilleros Castillo, resulta necesario que la Oficina General de Asesoría Jurídica designe a su nuevo representante y; por ende, se modifique la Resolución Jefatural N° 015-2015-FONDEPES/J, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas;

Que, por lo antes expuesto, resulta pertinente modificar la Resolución Jefatural N° 015-2015-FONDEPES/J, a fin de incluir al nuevo miembro que ejercerá la representación de la Oficina General de Asesoría Jurídica como integrante de la Comisión Especial de Cautela;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y en el ejercicio de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar la Comisión Especial de Cautela, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Sra. María del Rosario Arévalo Abanto, representante de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
- Sr. Eduardo Villacorta Contreras, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica, miembro integrante.
- Sr. Emilio De la Cruz Caro, representante del Órgano de Control Institucional, miembro integrante.

Artículo 2.- Ratificar en todos sus extremos las demás disposiciones de la Resolución Jefatural N° 015-2015-FONDEPES/J.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los órganos correspondientes de la entidad y a los interesados, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE